



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 075-2019-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Décimo Octava Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha veinticuatro de abril del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, precisa al Consejo Regional ser "el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";

Que, en ese mismo orden de ideas el Artículo 37° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, aprobado con Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, establece son derechos de los Consejeros Regionales, entre otros: "a.- Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas (...), k). Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones (...), y l).- Percibir viáticos en la escala del Gobernador Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, autorizados por el Consejo Regional, viajes en el ejercicio de sus funciones y viajes de necesidad urgente debidamente justificada; fuera del departamento del Cusco, de la provincia de su residencia y excepcionalmente dentro de sus provincias cuando la distancia obligue a pernoctar, así como el trabajo de comisiones, con cargo a dar cuenta al Consejo en Sesión Ordinaria inmediata";

Que, mediante Acta de Reunión de coordinación de Presidentes y Consejeros Regionales Delegados de los Consejos Regionales Integrantes de la Macro Región Sur del Perú llevada a cabo en la ciudad del Cusco el 11 de abril del 2019, se acordó entre otros una reunión de coordinación con los Presidentes y Consejeros Delegados de los Consejos Regionales de Gobiernos Regionales integrantes de la Macro Región Sur, reunión que se llevará a cabo en la ciudad de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2019-CR/GRC.CUSCO, se ha autorizado el viaje de los señores Consejeros Regionales a la ciudad de Lima con la finalidad de asistir a la "**Jornada de Capacitación de Consejeros Regionales - Gobiernos Regionales**", los días 28, 29, 30 de Abril y 01 de mayo del 2019, el mismo que viene siendo organizada por la Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de





GOBIERNO REGIONAL CUSCO



CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por UNANIMIDAD se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AMPLIAR la AUTORIZACION** de Viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima del Consejero Regional Sr. Jorge Luis Segura Tito, Presidente del Consejo Regional del Cusco, con la finalidad de asistir a una reunión de coordinación con los Presidentes y Consejeros Delegados de los Consejeros Regionales de los Gobiernos Regionales integrantes de la Macro Región Sur hasta el 02 de mayo del 2019, con cargo a la Meta 093 - Debatir Propositiones Legislativas cuya cadena funcional es la siguiente .

ESPECIFICA DE GASTO: 23.21.22

ESPECIFICA DE GASTO: 23.21.21

FTE. FTO. : Recursos Ordinarios

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR al Ejecutivo Regional que implemente las acciones administrativas correspondientes, así como los viáticos hasta el día 02 de mayo del año en curso.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional y la Oficina Regional de Administración realizar todas las acciones administrativas correspondientes.

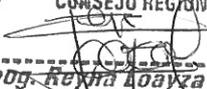
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE que el Consejero Regional cumplan con informar por escrito y dar cuenta del viaje autorizado en comisión de servicios ante el Pleno del Consejo Regional del Cusco.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la Ciudad del Cusco a los veinticuatro días del mes de abril del 2019.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Luis Segura Tito
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2019


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Reyna Loayza Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL